

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$13.000 ^{oo1}
NOTIFICACIÓN POR AVISO	\$13.000 ^{oo2}
V/AGENCIAS EN DERECHO	\$3.000.581 ^{oo3}
TOTAL	\$3.026.581^{oo}

Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00100
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto del auto del 26 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

¹ Documento 10 del expediente digital.
² Documento 14 del expediente digital.
³ Documento 15 del expediente digital.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fdd70f191b7e2b45dd61c479d8f3de01ae014588cc35d21d9a4156ff1bca88**

Documento generado en 15/03/2021 04:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>